

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS

REF: OTORGA INCREMENTO EN REMUNERACIONES
COMO "ASIGNACION LEY 20.922" Y PAGO
DE BONO UNICO.

DECRETO ALCALDICIO N°: C091/2016

CHILLAN, 22 NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- La solicitud presentada fechada 18 de Agosto de 2016, por los funcionarios dependientes de la Dirección de Cementerios de la Ilustre municipalidad de Chillán.

2.- Que, a los funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Chillán, se les otorgo Incremento en sus remuneraciones a contar de fecha 01 de Enero de 2016 y Bono único; de acuerdo a lo indicado en Ley N° 20.922 publicada en D.O. con fecha 25 de Mayo de 2016.

3.- Que, en los Contratos de Trabajo de los funcionarios dependientes de la Dirección de Cementerios, cuentan con Cláusula anexa, indicando que tendrán derecho a cualquier beneficio pecuniario que se les conceda a los Funcionarios Municipales.

4.- Que, el Ord. N° 400/262/2016 de fecha 20.09.2016, de Asesoría Jurídica Municipal, informa al Sr. Alcalde la pertinencia de otorgar los beneficios de la Ley N° 20.922 al personal dependiente del Depto. de Cementerios, homologándolos a grados según sus remuneraciones.

5.- El Ord. N° 300/368/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016, del Director de Control Municipal, que indica los valores por grado a cada uno de los funcionarios del Depto. de Cementerios, para éste caso de otorgar beneficio de Ley N° 20.922.-

6.- Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° C083/2015 de fecha 15.12.2015, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital Propio del Departamento de Cementerios.



DECRETO ALCALDICIO N°: C091/2016

CHILLAN, 22 NOVIEMBRE DE 2016



D E C R E T O :

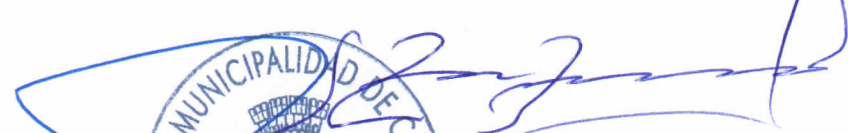
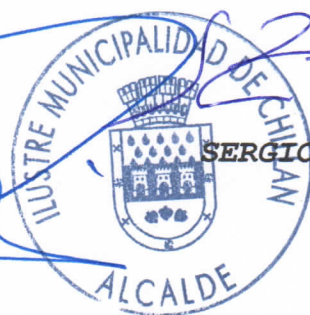
1.- **PAGUESE** como "INCREMENTO LEY 20.922" **EN LAS REMUNERACIONES**, desde el 1° de Enero de 2016, a los trabajadores dependientes del Departamento de Cementerios municipales de Chillán y **PAGUESE "BONO POR UNICA VEZ"** establecido en los términos de la misma ley, de acuerdo a homologación a grados, calculado con remuneraciones de Enero de 2016 y que mantengan contrato de trabajo vigente con dicha Dirección.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto del Departamento de Cementerios.

3.- **HAGANSE Y FIRMENSE LAS CLAUSULAS ANEXAS A LOS CONTRATOS DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VASCO SEPULVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE

SZA/RVP/VSL/PSML/MS/jrm.

DISTRIBUCION :

Alcaldía; Administración Municipal; Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Finanzas
Depto.de Cementerios; Remuneraciones.